



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 04 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 43017

VISTOS:

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 5) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6) El Informe Socioeconómico de Doña Elsa Espinoza Luna, madre del menor Yonson Gutiérrez Espinoza.
- 7) La Cotización N° 7523 del Distribuidor CIRUMED NEUMANN LTDA., R.U.T. N° 78.936.310-2 de la ciudad de Santiago.
- 8) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.

CONSIDERANDO:


1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
3. Que, el menor **Yonson Osvaldo Gutiérrez Espinoza, R.U.T. N° 19.127.399-0**, padece de Pectus Excavatum y es paciente del Instituto Nacional del Tórax, el cual se encuentra a la espera de resolución quirúrgica.
4. Que, la familia del menor individualizado se encuentran en **estado de manifiesta necesidad** y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar la adquisición de endoprótesis requerida para su intervención quirúrgica, lo cual es avalado con el Informe Socioeconómico emitidos por Profesional Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la asignación de recursos financieros por la suma de **\$ 112.810** (ciento doce mil ochocientos diez pesos) para aportar a la adquisición de la endoprótesis **Barra de Nuss** requerida por el menor Yonson Osvaldo Gutiérrez Espinoza para su intervención quirúrgica de pecho.
2. **TRANSFIERASE**, a nombre del Proveedor **NEUMANN LTDA., R.U.T. N° 78.936.310-2** a la Cuenta Corriente N° 173-02546-03 del Banco Chile, la suma de **\$ 112.810 (ciento doce mil ochocientos diez pesos)**, como aporte de la Municipalidad de Parral para la adquisición de Endoprótesis "**Barra de Nuss**" para el menor **Yonson Osvaldo Gutiérrez Espinoza**.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-07-001-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PRO/TOM/ARC/PZF/VEEP/ahm.


IVAN DAMIANO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN**
1. Dirección de Finanzas (2)
 2. Dirección de Control
 3. Dirección Jurídica
 4. Oficina de Partes
 5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)